

DEPORTE FEMENINO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
LA INVISIBILIDAD MEDIÁTICA
DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL FÚTBOL
FEMENINO EN ESPAÑA

ARÁNZAZU ROMÁN-SAN-MIGUEL
Universidad de Sevilla

ANTONIO UGÍA-GIRÁLDEZ
Universidad de Sevilla

NURIA SÁNCHEZ-GEY-VALENZUELA
Centro Universitario San Isidoro

1. INTRODUCCIÓN

El primer convenio del fútbol femenino en España fue presentado el 19 de febrero de 2020 en el Congreso de los Diputados (Rodríguez, 2020), tras una negociación que dio lugar a una huelga de este deporte desde 16 de noviembre hasta 20 de diciembre de 2019, fecha en la que se firmó un preacuerdo que desbloqueó la situación. Posteriormente, el 15 de agosto de 2020, el convenio se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE), bajo la denominación de “Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol” (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70451).

La visibilidad del fútbol femenino en España es un tema a tratar, tomando de base numerosos estudios previos que sitúan la visibilidad del deporte femenino muy por debajo del masculino en los medios de comunicación (Román y Núñez, 2016; Rodríguez y Castro, 2010; Adá, 2019; Sanz et al., 2015; Gómez, Medina y Ramon, 2017).

Este estudio aborda el primer convenio colectivo del fútbol femenino en España y analiza la difusión que la prensa española le dio, siendo un

gran hito para el deporte femenino. Concretamente, se toman como referencia las difusiones de la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado desde los dos diarios españoles de información general y los dos especializados en deporte más leídos en 2020 (Orús, 2021): *Marca*, *El País*, *As* y *El Mundo*. Además, coincide que estos periódicos son los cuatro medios más leídos en ese espacio de tiempo. En este trabajo se investigan estos periódicos en sus ediciones en papel, tanto sus portadas como sus páginas interiores, pero también se realiza una comparativa con sus versiones digitales.

1.1. HISTORIA DEL FÚTBOL FEMENINO EN ESPAÑA

El origen del fútbol femenino español se remonta a 1914. Vicente Martínez (2011, p. 1) afirma que fue un periódico, *El Mundo Deportivo*, el que reflejó este primer antecedente del fútbol femenino: “Quizás sea la primera referencia sobre el fútbol femenino en España la que aparece en las páginas de *El Mundo Deportivo* dando cuenta del partido que se jugó en Barcelona el 31 de mayo de 1914”.

El propio Martínez (2011, p. 1) añade que el primer club que se fundó fue el *Sizam Paloma* de Madrid, el 16 de octubre de 1970, y liderado por la apodada como Conchi. Martínez (2011, p. 6) destaca que, en noviembre de 1980, Conchi “recaló en el equipo italiano *Gamma-3* de Padua (...) y se convirtió en la primera jugadora española exportada... y profesional”.

La oficialidad de la Selección Española llegó en 1983, ya en período de democracia en nuestro país, y la UEFA comenzó a organizar competiciones internacionales oficiales a mediados de los años noventa: “El 5 de febrero de 1983, en la localidad pontevedresa de La Guardia, España disputó su primer partido ante Portugal. Perdió por 1-0. Ya a mediados de los 90, la UEFA empezó a organizar competiciones oficiales de fútbol femenino” (Primera Iberdrola, s.f.).

Los últimos años han supuesto un avance en las condiciones de la máxima categoría del fútbol español. Las circunstancias desde la creación

de la liga en 1988 han mejorado, desde situaciones perjudiciales de las futbolistas hacia una profesionalización de las mismas:

Hace 33 años, en 1988, cuando se abrió el telón de la primera liga de fútbol femenina en España, nadie imaginó donde podía llegar. Los avances desde que aquellas valientes que no tenían ni medios, ni campo, ni ayudas, ni sueldos, ni, por supuesto, público empezaron este camino hasta hoy son incontables. Las pioneras lucharon, no sólo contra la falta de apoyos, sino también contra la sociedad. Hoy la historia es otra. Las jugadoras son profesionales, cuentan con todos los medios posibles, viven de esto y se han convertido en referentes para la sociedad. (Gil, 2021)

Otros hitos del fútbol femenino en España han sido, en el ámbito de las selecciones, la disputa del primer Mundial en Canadá 2015 o la consecución del Mundial sub-17 en diciembre de 2018 (Primera Iberdrola, s.f.). Junto a este hecho, Meyer (2019) aborda que el fútbol femenino ha obtenido un incremento de audiencias televisivas y la obtención del récord de asistencia en el encuentro de marzo de 2019 entre Atlético de Madrid y Fútbol Club Barcelona, celebrado en el Wanda Metropolitano, con 60.739 personas en las gradas.

Los avances acontecidos y los logros dieron paso a la presentación en el Congreso de los Diputados (Rodríguez, 2020) y en la publicación en el Boletín Oficial del Estado del primer “Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol” (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70451) para garantizar una serie de derechos de los que las jugadoras carecían.

Este hecho hizo que se fortaleciera un escenario previo a otros éxitos del fútbol femenino en España como la consecución de la primera Champions League del propio Fútbol Club Barcelona en mayo de 2021, como parte del triplete junto a los títulos de liga y copa, o el Balón de Oro de su futbolista Alexia Putellas en noviembre de ese año (Europa Press, 2021).

1.2. SITUACIÓN NORMATIVA DEL FÚTBOL FEMENINO

Leruite, Martos y Zabala (2015) pusieron de manifiesto la necesidad de que la legislación deportiva española experimentara un cambio para que

las deportistas compitieran en las mismas condiciones que los deportistas.

Existe una obsolescencia de la Ley del Deporte, la Ley 10/1990 de 15 de octubre publicada en el Boletín Oficial del Estado. La única referencia a mujeres se encuentra en el artículo 84.2 (Jefatura de Estado, 1990, p. 35), aludiendo que debe haber una “presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones objetivamente fundadas, debidamente motivadas”.

La problemática de antigüedad de la Ley del Deporte ha generado la realización de un Anteproyecto de la Ley del Deporte en 2019 para generar una nueva (La Moncloa, 2019). El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2019. Entre otros aspectos, este Anteproyecto de Ley regula la maternidad, los premios, la implantación de una comisión de género o la extensión del fomento hacia la igualdad de género desde el colectivo LGTBIQ, entre otros aspectos.

El Anteproyecto de Ley del 1 de febrero de 2019 sigue estando a la espera de ser llevado al Congreso de los Diputados para su aprobación legislativa que desemboque en la nueva Ley del Deporte, a fecha de cierre de esta investigación, diciembre de 2021. Por lo tanto, continúa vigente la Ley del Deporte de 1990 a finales del año 2021.

Hay una “frontera entre el deporte profesional y el no profesional” (Sierra, 2020). La Ley del Deporte de 1990 delega al Consejo Superior de Deportes (CSD) que sea la institución competente en regular a las ligas profesionales, según se desprende del artículo 8.e que aparece en el texto publicado en el Boletín Oficial del Estado (Jefatura de Estado, 1990, p.11), referente a las competencias del CSD: “Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal”. Según Sierra (2020), este artículo de la Ley del Deporte de 1990 deriva en el denominado “Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas” (Ministerio de Educación y Cultura, 1999, p. 27070) porque en la disposición adicional sexta se aborda que las competiciones profesionales son sólo la primera y segunda división de fútbol, junto a la primera división masculina de baloncesto:

A efectos de lo previsto en las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley del Deporte, son competiciones de carácter profesional y ámbito estatal, las actualmente existentes en las modalidades deportivas de fútbol y baloncesto: Primera y segunda división A de fútbol. Primera división masculina de baloncesto, denominada liga ACB. (Ministerio de Educación y Cultura, 1999, p. 27078)

Por lo tanto, la legislación española vigente no habilita la profesionalización de competiciones femeninas, incluido el fútbol.

En el ámbito internacional, la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) refleja la necesidad de impulsar al fútbol femenino. En concreto, la FIFA destaca el artículo 2.f de sus estatutos en el marco de los objetivos fijados desde las disposiciones generales: “Fomentar el desarrollo del fútbol femenino y la participación de las mujeres en todos los niveles de gobernanza del fútbol” (*Fédération Internationale de Football Association*, 2016, p. 6).

En cuanto a aspectos normativos de la Real Federación Española de Fútbol (2019, p. 42), destaca el artículo 97.2 que recogía su reglamento publicado en junio de 2019 sobre el emblema de oro que concede habitualmente. Este apartado de la también conocida como RFEF delimitaba que los futbolistas lo recibirían en su debut con la Selección Española Absoluta frente a los diez partidos que tenían que disputar los futbolistas en la Selección: “Al futbolista que actúe por vez primera en la Selección Española Absoluta, o en diez en la de la misma categoría de fútbol sala o femenino, se le concederá el emblema de oro de la RFEF”.

Sin embargo, la Real Federación Española de Fútbol (2020, p. 45) realiza un avance a favor de las mujeres futbolistas en el artículo 97.2 de su reglamento de diciembre de 2020, posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del primer convenio colectivo del fútbol femenino, el 15 de agosto de ese mismo año, equilibrando los méritos para la recepción de la medalla de oro para futbolistas que debuten con la Selección Española de fútbol sin discriminación de género: “Al/la futbolista que actúe por vez primera en la Selección Española Absoluta, o en cinco en la de la misma categoría de fútbol sala, se le concederá el emblema de oro de la RFEF”.

1.3. EL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL FÚTBOL FEMENINO

La Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) comunicó el 28 de octubre de 2019 que las futbolistas de Primera División iniciarían una huelga indefinida desde el 16 de noviembre (Asociación de Futbolistas Españoles, 2019). El 20 de diciembre se desbloqueó la huelga con la firma de un preacuerdo para el primer convenio colectivo de la máxima categoría del fútbol femenino en España (Asociación de Futbolistas Españoles, 2019).

El convenio tuvo algunas dificultades derivadas de retrasos en la firma del convenio (Asociación de Futbolistas Españoles, 2020). Además, se produjeron negociaciones por los derechos televisivos de la competición que desembocaron en una inyección económica de Mediapro por los derechos televisivos (De la Cruz, 2020).

El primer convenio colectivo del fútbol femenino fue firmado y presentado en un acto acontecido el 19 de febrero en el Congreso de los Diputados, con la presencia de diputadas y diputados de la cámara baja como Meritxell Batet, presidenta del Congreso (Rodríguez, 2020). Pero, no fue hasta el 15 de agosto de 2020 cuando el Boletín Oficial del Estado recogió legalmente el acuerdo, bajo el título de “Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol” (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70451).

El artículo cuarto del convenio hace referencia a que el convenio tiene carácter retroactivo desde julio de 2019 a junio de 2020: “El Convenio Colectivo comenzará su vigencia el día 1 de julio de 2019, y finalizará el día 30 de junio de 2020” (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70452).

Adicionalmente, el quinto artículo del convenio alude a su prórroga para años consecutivos, salvo que sea denunciado:

El presente Convenio Colectivo quedará prorrogado en su totalidad por períodos sucesivos de una temporada futbolística (1 de julio a 30 de junio del año siguiente) si no fuera denunciado, por cualquiera de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de su

finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas. (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70452)

Sin embargo, el convenio colectivo fue denunciado por la AFE el 28 de enero de 2021 (Jiménez, 2021), en tiempo y forma, pero sin que conste el fin de su vigencia.

Unos meses después, el fútbol femenino se vio afectado por la ruptura del contrato televisivo con Mediapro por “la falta de consenso entre los equipos para la creación de una liga profesional” (EFE e Iusport, 2021). Este consenso pasa por el acuerdo de los estatutos de los clubes por la unanimidad exigida por el Consejo Superior de Deportes:

En un primer momento, se presentó ante el CSD una propuesta de estatutos que estaba respaldada por 12 de los 16 clubes que formarán la Liga. El CSD, conociendo que había clubes que no secundaban ese texto, abogó por una unanimidad que es muy difícil o imposible de conseguir y que no se exige realmente. Pero esa unanimidad que exigía el CSD y que inicialmente no se entendió, cobró sentido cuando semanas después, 3 clubes (FC Barcelona, Athletic Club de Bilbao y Real Madrid) de los 4 restantes presentaron una propuesta alternativa de estatutos. (Zarroca, 2021)

Posteriormente, la Asociación de Futbolistas Españoles (2021) informaba de que la Comisión Paritaria del convenio colectivo convocó el 29 de noviembre de 2021 unas elecciones sindicales para diciembre de 2021, tras aprobar un “Protocolo para la elección de la representación social en la Comisión Negociadora para la negociación y/o modificación del Convenio Colectivo para la actividad de las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la Primera División femenina de fútbol”. Además, la AFE señala que este proceso resultaría “clave para la renovación del actual Convenio Colectivo” y “para introducir una serie de mejoras en las condiciones laborales de las futbolistas”. Esta Comisión Paritaria la conforman la propia AFE, la Unión General de Trabajadores (UGT), Futbolistas ON y la Asociación de Clubes de Fútbol Femenino (ACFF).

Algunas de las medidas más destacadas que recoge el primer convenio colectivo del fútbol femenino en España son las que regulan la jornada de trabajo de las futbolistas, la retribución mínima garantizada, el tiempo que ha de transcurrir para recibir el premio de antigüedad o las

situaciones de conciliación de la vida familiar y profesional en casos como embarazos.

El séptimo artículo del convenio colectivo indica que la jornada de trabajo de las futbolistas no superará las siete horas diarias ni los treinta y cinco semanales:

La jornada ordinaria de trabajo efectivo de las Futbolistas Profesionales comprenderá la prestación efectiva de sus servicios ante el público y el tiempo en que esté bajo las órdenes directas del Club/SAD, a efectos de entrenamiento o preparación física y técnica para la misma. En ningún caso superará las siete horas diarias, ni las 35 horas semanales en cómputo semestral... (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70453).

Las futbolistas deben ingresar 16.000 euros brutos anuales a jornada completa, según la Retribución Mínima Garantizada del artículo vigésimo tercero del convenio:

Cada Futbolista Profesional a la que se aplique este convenio, deberá percibir como mínimo la cantidad bruta anual de 16.000 euros a tiempo completo o la cantidad proporcional que corresponda en función Página 9 de 34 de la jornada pactada con la Futbolista, con los límites establecidos en el apartado del art. 7 del presente convenio... (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, pp. 70458-70459)

Si las futbolistas tienen contrato con el club durante seis temporadas como mínimo, se les aportará un dinero extra, según el trigésimo primer artículo del convenio:

Es el premio que se concede a la Futbolista Profesional a la extinción de su relación contractual con el Club/SAD cuando a la fecha de extinción haya permanecido en el mismo equipo como Futbolista Profesional, durante seis o más temporadas consecutivas (...) (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p. 70460)

En situaciones de embarazo de las futbolistas, estas podrán optar por la renovación contractual por una temporada adicional en igualdad de condiciones de la última temporada o elegir no renovar el contrato, a partir de lo establecido en el trigésimo noveno artículo del convenio, denominado sobre la conciliación de la vida familiar y profesional:

Sin perjuicio de cualesquiera otras medidas de conciliación de la vida familiar y laboral que estuvieran expresamente previstas en el presente Convenio o se puedan prever en la legislación vigente en cada

momento, ambas partes se comprometen a desplegar sus mejores esfuerzos para adoptar medidas acordadas para conciliar la vida familiar y profesional de la Futbolista. En caso de embarazo de una Futbolista durante su última temporada de contrato, la Futbolista tendrá el derecho a optar por cualquiera de las dos siguientes posibilidades: a.- La renovación del contrato por una temporada adicional en las mismas condiciones que tenía en la última temporada. b.- La no renovación del contrato. (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2020, p.70462)

A cierre de esta investigación, 12 de diciembre de 2021, el fútbol femenino en España sigue sin estatutos y sin liga profesional. Tampoco hay un acuerdo para un nuevo convenio colectivo tras la denuncia de la AFE el 28 de enero de 2021 y a expensas de las elecciones sindicales de finales del mismo año.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El principal objetivo es conocer cuál es la visualización del primer convenio colectivo del fútbol femenino en la prensa. Para ello, se aborda la presentación del documento en el Congreso de los Diputados que tuvo lugar el 19 de febrero de 2020 y su posterior publicación el 15 de agosto de 2020 en el Boletín Oficial del Estado.

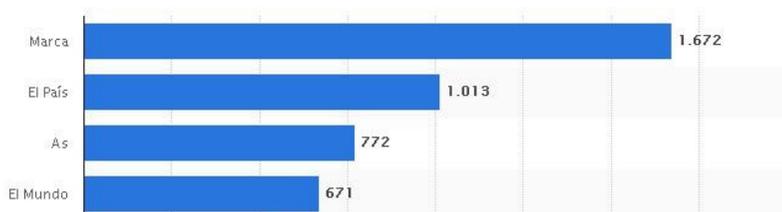
Para obtener este objetivo se implementa una metodología dividida en tres fases analíticas: portadas de la prensa en papel, las páginas interiores de estas ediciones impresas y la comparativa con las ediciones digitales.

El primer apartado metodológico consiste en el análisis de contenido sobre la presencia del primer convenio colectivo del fútbol femenino en la prensa española desde las portadas, partiendo de las teorías investigadoras que Gómez, Medina y Ramon realizaron en 2017 sobre la presencia de mujeres deportistas en las portadas de la prensa deportiva más leída. En esta ocasión, se aborda la difusión de la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado que se produce al día siguiente de cada hecho, 20 de febrero de 2020 y 16 de agosto de 2020.

Gómez, Medina y Ramon (2017) realizaron un estudio contando como referencia a la prensa deportiva con mayores lecturas en España.

Mientras tanto, la presente investigación se centra en las portadas de los dos periódicos más leídos en papel que están especializados en deportes, *Marca* y *As*, junto a los dos con contenidos de carácter general que ostentan el mayor número de lecturas, *El País* y *El Mundo*. Se da la circunstancia que son de los cuatro periódicos en papel más leídos en España: *Marca*, *El País*, *As* y *El Mundo*.

FIGURA 1. Miles de lectores diarios en los principales periódicos españoles durante 2020



Fuente: Orús (2021)

Adicionalmente, los cuatro periódicos pertenecen a dos grupos editoriales como son PRISA con *As* y *El País* frente a Unidad Editorial con *Marca* y *El Mundo*.

Respecto al segundo punto de la metodología, se aplica una extrapolación de esas teorías sobre la presencia de mujeres deportistas en portadas hacia páginas interiores de esos periódicos mencionados. Por lo tanto, se observa si en páginas interiores de la prensa en papel aparecen ambas noticias objeto de estudio. Al igual que el primer punto referente a las portadas de los diarios, también se tienen en cuenta los periódicos del día siguiente de la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Finalmente, el tercer apartado metodológico se basa en una comparativa de la difusión de esos periódicos en papel con sus ediciones digitales: *marca.com*, *elpais.com*, *as.com* y *elmundo.es*. Extrapolando las teorías Gómez, Medina, Ramon (2017), se contempla si las mismas noticias aparecen en las ediciones digitales de los periódicos analizados o hay una invisibilidad de las noticias. A estas ideas se suma si hay diferencias sustanciales entre las ediciones en papel y digital de una misma información. Para las ediciones digitales se localiza la información el

mismo día de la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados y de la publicación en el BOE, 19 de febrero de 2020 y 15 de agosto de 2020, respectivamente.

En las tres secciones metodológicas se realiza un análisis de contenido de portadas y páginas interiores en papel, junto a la información correspondiente a los dos hitos del primer convenio colectivo del fútbol femenino en las ediciones digitales de *Marca*, *El País*, *As* y *El Mundo*. Esta circunstancia se lleva a cabo para completar la estadística de aparición o no de las noticias de presentación en el Congreso de los Diputados y publicación en el Boletín Oficial del Estado en los medios de comunicación mencionados.

3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación tienen en cuenta la aparición de las noticias de presentación en el Congreso de los Diputados y publicación en el Boletín Oficial del Estado del primer convenio colectivo del fútbol femenino en las portadas y páginas interiores en papel de *Marca*, *El País*, *As* y *El Mundo*. A su vez, se incluye la información correspondiente a los dos hitos en las ediciones digitales de *marca.com*, *el-pais.com*, *as.com* y *elmundo.es* como portales digitales de los cuatro medios en papel que son estudiados.

TABLA 1. Presencia en periódicos de la presentación del convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

	PRESENTACIÓN			PUBLICACIÓN		
	Portada	Interior	Digital	Portada	Interior	Digital
Marca	No	Sí	Sí	No	No	Sí
El País	No	Sí	Sí	No	No	Sí
As	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
El Mundo	No	Sí	Sí	No	No	Sí
TOTAL	0	3	4	No	1	4
PORCENTAJE	0%	75%	100%	0%	25%	100%

Fuente: Elaboración propia (2021)

Según la tabla sobre la presencia en periódicos de la presentación del primer convenio colectivo del fútbol femenino y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se obtiene la ausencia de las dos noticias en las portadas de los periódicos en papel analizados. En páginas interiores se observa que el 75% de los medios reflejan las informaciones sobre la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados frente al 100% en las ediciones digitales. Respecto a la publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado, sólo el 25% de los medios en papel estudiados reflejan el hecho frente al 100% que sí lo hacen en sus versiones digitales.

3.1. PERIÓDICOS EN PAPEL

3.1.1. Marca

El diario *Marca* destaca en su portada del 20 de febrero de 2020 a un jugador del Real Madrid, Luka Modric sobre su renovación con el titular “Modric tiene la llave”, sin que haya referencias a la presentación del primer convenio colectivo del fútbol femenino en el Congreso de los Diputados en algún punto de la portada. En la parte superior de la portada, se hace referencia a la destitución de un miembro del CSD que presidía Irene Lozano y que *Marca* calificaba como un movimiento contra la posible candidatura de Iker Casillas a la Real Federación Española de Fútbol, noticia que, pese a guardar relación con el Gobierno, no viene acompañada de la presentación del convenio colectivo. Otras informaciones que aparecen en la portada son dos crónicas de Champions League y tres previas de Europa League, ambas de fútbol masculino, dos noticias relacionadas con el Fútbol Club Barcelona, y una investigación a Mercado en ciclismo masculino. En total, se observan 10 noticias y ninguna hace referencia expresa al fútbol femenino.

Sin embargo, en el interior de *Marca* sí se dedica gran parte de su página veinticinco al convenio con el titular “El Convenio ya es una realidad” (Menayo, 2020). La información señala que han pasado 502 días hasta que se ha presentado el convenio, recogiendo una fotografía de la presentación con las personalidades, declaraciones de protagonistas, una nota discordante sobre precariedad y exclusión del documento, y

diversos puntos que recoge el convenio. En la misma página, la noticia del convenio comparte espacio con la crónica de un partido de fútbol femenino entre Deportivo y Real Sociedad, ocupando una columna completa.

Con la publicación del primer convenio colectivo del fútbol femenino en el Boletín Oficial del Estado el 15 de febrero de 2020, respecto a su posterior difusión en la prensa escrita al día siguiente, ocurre lo mismo con la portada del diario *Marca* que en la presentación en el Congreso de los Diputados. Existe una ausencia de la información y el protagonismo de la portada lo ocupa una crisis que sufría el Fútbol Club Barcelona, afirmando que “El Barça busca un cambio total”. Además, las páginas interiores del periódico tampoco reflejan la noticia. La misma portada recoge informaciones sobre deporte masculino: una crónica y una previa de Champions League, otra sobre la segunda división de fútbol y una última relacionada con la caída de Evenepoel en ciclismo. No aparece nada vinculado ni al fútbol femenino ni al deporte femenino.

3.1.2. El País

El País no difunde en portada la noticia sobre el convenio colectivo ni tampoco informaciones sobre deporte al día siguiente de la presentación del convenio, el 20 de febrero de 2020.

Este periódico sí difunde la presentación en el Congreso de los Diputados en páginas interiores con un titular en el que destaca la tardanza en la gestión del primer convenio colectivo del fútbol femenino hasta el momento de su firma y presentación: “500 días para un convenio histórico” (Calonge, 2020). La noticia ocupa dos de las cinco columnas de la página treinta y seis de *El País*, incluyendo una imagen de los protagonistas de la presentación con fotografías de los Reyes de España en el fondo e incorporando referencias de puntos relevantes del convenio. Las otras tres columnas de esa página están dedicadas al fichaje de Braithwaite por el Fútbol Club Barcelona de categoría masculina.

Sin embargo, *El País* no difunde la información sobre la publicación en el Boletín Oficial del Estado, ni en portada ni en páginas interiores, del día 16 de agosto de 2020 como posterior al hecho. Esta portada de *El*

País sí incluye información deportiva, relacionada con “el fin de ciclo” del Fútbol Club Barcelona masculino y con la caída de Evenepoelen ciclismo del mismo género.

3.1.3. As

Al igual que ocurre con el caso de *Marca*, es la renovación de un futbolista del Real Madrid masculino la que protagoniza la portada de *As* del 20 de febrero de 2020, en esta ocasión se trata de Sergio Ramos. La portada sólo suma informaciones de deporte masculino sobre el Fútbol Club Barcelona, tres sobre la Champions League, tres sobre Europa League y una sobre el inicio de la Selección Española en el europeo de baloncesto. Hay una ausencia total en portada sobre la presentación del primer convenio colectivo del fútbol femenino, pero también sobre deporte femenino.

En el interior sí hay información sobre el convenio colectivo, bajo el titular “El Convenio, en el Congreso” (Jiménez, 2020), en la página 28 del diario *As*. Como ocurre en *Marca* y *El País*, *As* también incorpora la imagen de las personalidades protagonistas de la presentación con la fotografía de los Reyes de España al fondo. *As* destaca la ausencia de representantes de la Real Federación Española de Fútbol en su *lead* e incluye declaraciones de protagonistas. El diario deportivo añade dos noticias en la misma página vinculadas al fútbol femenino. Por una parte, la primera información trata sobre el galardón de la jugadora Kenti Robles como mejor jugadora latinoamericana por la *Agencia EFE*, situándose en la parte inferior de la página; mientras tanto, la segunda se ubica en la columna derecha de la página difundiendo el programa de la jornada y las clasificaciones de las dos máximas categorías del fútbol femenino, Primera Iberdrola y Reto Iberdrola.

El diario *As*, también como *Marca*, otorga protagonismo a la crisis del Barça y sin referencias a la publicación del convenio en el BOE desde la portada del 16 de agosto de 2020. La portada no incorpora mujeres deportistas, ya que el espacio restante de portada trata sobre el éxito económico del Real Madrid, la Champions League de fútbol, pilotos de Fórmula 1, la caída del ciclista Evenepoel, pilotos de motociclismo y la segunda división de fútbol masculina

La noticia sí aparece en la parte inferior de la página 26 con el titular “El BOE hace oficial el Convenio Colectivo” (Jiménez, 2020) y con una imagen del día de la presentación en el Congreso de los Diputados. La información comparte página con diversas noticias de la segunda división masculina.

3.1.4. El Mundo

A diferencia de los tres medios mencionados anteriormente, el diario *El Mundo* es el único periódico que no difunde ninguna de las dos noticias referentes al primer convenio colectivo del fútbol femenino en España, ni en portada ni en sus páginas interiores. Por lo tanto, este diario no refleja ni la presentación del convenio en el Congreso de los Diputados ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las ediciones del 20 de febrero de 2020 y 16 de agosto de 2020, respectivamente, días posteriores de acontecer ambos hechos.

La portada del día posterior con la presentación en el Congreso de los Diputados sólo incluye una noticia sobre deportes, la crónica del Valencia masculino en la Champions League de fútbol, y la portada que debería recoger la publicación del convenio en el BOE sólo recoge “la gran depresión” del proyecto del Fútbol Club Barcelona tras una goleada que sufrió ante el Bayern el conjunto masculino.

3.2. PERIÓDICOS DIGITALES

3.2.1. marca.com

En la sección digital de *Marca* también se aborda la noticia con un titular similar, el mismo día de la presentación en el Congreso de los Diputados y del mismo autor “El primer Convenio Colectivo de Fútbol Femenino ya está aquí” (Menayo, 2020). A diferencia de la edición en papel, *marca.com* publica la información con mayor contenido audiovisual con un vídeo del acto, otro de la AFE homenaje al hecho y dos fotografías de las personalidades protagonistas.

La propia *marca.com* titula: “El BOE hace oficial el primer Convenio Colectivo de Fútbol Femenino” (Barba, 2020) un titular meramente informativo que corresponde a la publicación del convenio en el Boletín

Oficial del Estado el mismo día del hecho. A la noticia le acompaña una imagen de un partido entre Atlético de Madrid y Fútbol Club Barcelona, junto a dos enlaces con noticias relacionadas con las cláusulas de compensación por derechos formativos.

3.2.2. elpais.com

En la edición digital de *El País*, Calonge (2020) destaca los “500 días” desde el inicio de las negociaciones hasta su firma del primer convenio colectivo del fútbol femenino español, a través del titular “500 días de vía crucis para un convenio histórico”. El periodista amplía la información con un vídeo del acto y cinco hipervínculos con informaciones anteriores relacionadas con el convenio colectivo.

Fonseca (2020) tilda al proceso de “vía crucis”, como ocurrió con Calonge en la presentación del convenio desde el Congreso de los Diputados en febrero de ese mismo año. Incorpora una imagen de Alexia Putellas en un partido de liga y añade hasta nueve hipervínculos insertados en el cuerpo de la noticiadel elpais.com para completar la información con noticias relacionadas. El titular completo de Fonseca (2020) es: “El vía crucis del convenio del fútbol femenino llega a su fin con la publicación en el BOE”.

3.2.3. as.com

Jiménez (2020) titula en *as.com* la información de presentación del convenio colectivo en el Congreso de los Diputados como: “El fútbol femenino toma el Congreso: se oficializa el convenio”. La periodista refleja la “foto histórica” de la presentación y añade diversos puntos del convenio presentado el mismo día 19 de febrero de 2020 que difunde la noticia.

La misma autora redacta la noticia sobre la oficialidad legal del primer convenio para las futbolistas con un titular informativo en *as.com*, coincidiendo con el propio 15 de agosto de 2020 que se publica en el Boletín Oficial del Estado: “El BOE publica el I Convenio Colectivo del fútbol femenino” (Jiménez 2020). Al igual que la información sobre la presentación en el Congreso, Jiménez añade varios artículos del

documento e incorpora un hipervínculo acerca de la reclamación resuelta sobre una cláusula para editar el convenio, además de una imagen de un partido disputado por el Fútbol Club Barcelona y el Atlético de Madrid.

3.2.4. elmundo.es

La edición digital de *El Mundo* publica la presentación del primer convenio colectivo del fútbol femenino en España el 19 de febrero de 2020, pero en sección digital de su revista “Yo Dona. La revista para la mujer”, sin mencionar en ningún lugar del cuerpo de la noticia al Congreso de los Diputados, lugar del acto de firma del documento. El titular es estrictamente informativo: “El fútbol femenino firma el primer convenio colectivo de su historia (Pina, 2020). La noticia viene acompañada de una fotografía correspondiente a un partido de la Selección Española de Fútbol Femenino, sin guardar relación con el acto de presentación en el Congreso.

Unos meses más adelante, *elmundo.es* reproduce la nota de prensa de *Europa Press* sobre la publicación del primer convenio colectivo del fútbol femenino en el Boletín Oficial del Estado, el día 15 de agosto de 2020 y en la sección de “Fútbol”. El titular es idéntico a la nota de prensa de la agencia y con un carácter claramente informativo: El BOE publica el primer Convenio Colectivo del fútbol femenino (Europa Press, 2020). A diferencia de la presentación en el Congreso, esta noticia sí menciona a la Cámara Baja española. *Europa Press* destaca la renta mínima de 16.000€ al año para las futbolistas y la fotografía corresponde a un partido de la máxima categoría del fútbol femenino, Primera Iberdrola, entre Atlético de Madrid y Fútbol Club Barcelona.

4. DISCUSIÓN

Tomando en consideración a la prensa en papel, ni la presentación del primer convenio colectivo del fútbol femenino en el Congreso de los Diputados ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado, son noticias que aparecen en las portadas de *Marca*, *El País*, *As* o *El Mundo*.

La presentación del convenio en el Congreso sí aparece en páginas interiores de los periódicos deportivos, *Marca* y *As*; mientras que la publicación en el Boletín Oficial del Estado sólo en el interior de *As*. Respecto a los periódicos de carácter general en papel, *El País* destaca en páginas interiores la tardanza en la gestión y *El Mundo* no difunde ninguna de las dos noticias.

A diferencia de la prensa en papel, los diarios digitales sí informan tanto de la presentación en el Congreso de los Diputados como de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. *Marca*, *El País* y *As* incorporan mayor contenido audiovisual y enlaces a noticias relacionadas. *El Mundo* no menciona al Congreso en la presentación y publica la noticia en la sección digital de su revista “Yo Dona. La revista para la mujer”. Este periódico remite la nota de prensa de *Europa Press*, respecto a la publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado. Debe tenerse en cuenta que los diarios digitales aportan información de manera más inmediata y fresca, pero también más efímera, por lo que se puede deducir que los medios digitales consideraron estas informaciones como hechos noticiosos puntuales, pero no le otorgaron la importancia suficiente como para trasladarlas a sus medios en papel. Una vez más, se constata la poca relevancia que adquieren las noticias sobre el deporte femenino en los medios de comunicación, primando en ellos informaciones sobre el fútbol femenino, por irrelevantes que puedan parecer.

5. CONCLUSIONES

A raíz de esta investigación sobre la difusión en la prensa del primer convenio colectivo del fútbol femenino, surgen una serie de conclusiones.

Teniendo en cuenta la presentación en el Congreso de los Diputados, junto a su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado del convenio, la primera de las conclusiones de este estudio es la referente a la ausencia de importancia en la difusión desde la prensa en papel de las dos noticias vinculadas a un hecho relevante para el fútbol femenino en España.

Como consecuencia de esa carencia en los medios de comunicación analizados, se puede desencadenar que los receptores de la prensa en papel no sientan el acontecimiento como un factor a tener en cuenta para el deporte.

Sólo los diarios en papel *Marca*, *El País* y *As* reflejan la presentación en el Congreso de los Diputados desde sus páginas interiores, sin aparecer esas informaciones en sus portadas. La publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado únicamente aparece en *As*. Por otro lado, *El Mundo* no emite ninguna de las dos noticias en sus ediciones en papel.

Respecto a la prensa digital, las dos noticias son publicadas por *marca.com*, *elpais.com*, *as.com* y *elmundo.es*. Los cuatro medios amplían las informaciones con enlaces y/o recursos audiovisuales. *El Mundo* se desvincula del Congreso de los Diputados en la noticia de la presentación del convenio colectivo y difunde la nota de prensa externa de *Europa Press* en su web en lo referente a la publicación del propio convenio en el Boletín Oficial del Estado.

Finalmente, existe la necesidad de impulsar al deporte femenino desde instituciones, pero también desde medios de comunicación. En los periódicos en papel existen carencias destacadas sobre informaciones relevantes desde el marco del fútbol femenino, pero también es necesaria una mayor visibilidad y profundización en lo que acontece en el ámbito del deporte femenino en general en todos los medios de comunicación, independientemente del soporte.

6. REFERENCIAS

Adá Lameiras, A. (2019). Invisibilización de la mujer deportista en el twitter de los medios deportivos. *Comunicación y género*, 2(1), 33-46.
<https://dx.doi.org/10.5209/CGEN.64460>

Asociación de Futbolistas Españoles (18 de octubre de 2019). Las futbolistas de Primera División iniciarán huelga indefinida el fin de semana del 16-17 de noviembre. *Asociación de Futbolistas Españoles*. <https://bit.ly/3DmAL1t>

- Asociación de Futbolistas Españoles (20 de diciembre de 2019). Firmado el preacuerdo del primer Convenio Colectivo para el fútbol femenino de Primera División. *Asociación de Futbolistas Españoles*. <https://bit.ly/3Gfwz5o>
- Asociación de Futbolistas Españoles (5 de febrero de 2020). Comunicado de las futbolistas de Primera División Femenina y de la Asociación de Futbolistas Españoles. *Asociación de Futbolistas Españoles*. <https://bit.ly/3dmOWsI>
- Asociación de Futbolistas Españoles (7 de diciembre de 2021). Las elecciones sindicales, clave para la renovación del Convenio Colectivo Femenino. *Asociación de Futbolistas Españoles*. <https://bit.ly/3ITbdkM>
- Barba, C. (15 de agosto de 2020). El BOE hace oficial el primer Convenio Colectivo de Fútbol Femenino. *Marca*. <https://bit.ly/3GbFICU>
- Calonge, L. (19 de febrero de 2020). 500 días de vía crucis para un convenio histórico. *El País*. <https://bit.ly/3diJjvV>
- Calonge, L. (20 de febrero de 2020). 500 días para un convenio histórico. *El País*.
- EFE e Iusport (14 de septiembre de 2021). Mediapro se plantea volver a pujar por el fútbol femenino si se cambia el modelo. *Iusport*. <https://bit.ly/3ygyVOP>
- Europa Press (15 de agosto de 2020). El BOE publica el primer Convenio Colectivo del fútbol femenino. *El Mundo*. <https://bit.ly/3EqMf5y>
- Europa Press (29 de noviembre de 2021). Alexia Putellas conquista el primer Balón de Oro del fútbol femenino español. *Europa Press*. <https://bit.ly/3DmVNxa>
- De la Cruz, S. (17 de febrero de 2020). Luz verde al convenio del fútbol femenino: Mediapro pagará 1,1 millones al año y la firma podría ser esta semana. *El Periódico*. <https://bit.ly/3DnuK4O>
- Fédération Internationale de Football Association (abril de 2016). Estatutos de la FIFA. *Fédération Internationale de Football Association*. <https://fifa.fans/3pI2cld>
- Fonseca, D. (15 de agosto de 2020). El vía crucis del convenio del fútbol femenino llega a su fin con la publicación en el BOE. *El País*. <https://bit.ly/3DmMQUr>
- Gil, A.G. (4 de septiembre de 2021). Una liga que no para de crecer. *As*. <https://bit.ly/3dpkj5W>

- Gómez-Colell, E., Medina-Bravo, P. y Ramon, X. (2017). La presencia invisible de la mujer deportista en la prensa deportiva española. Análisis de las portadas de Marca, As, Mundo Deportivo y Sport (2010-2015). *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, (23), 793-810. <https://bit.ly/3IihHoV>
- Jefatura de Estado (17 de octubre de 1990). Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 249, 17 de octubre de 1990. <https://bit.ly/3EmOG9j>
- Jiménez, M. (19 de febrero de 2020). El fútbol femenino toma el Congreso: se oficializa el convenio. *As*. <https://bit.ly/3DiEi0U>
- Jiménez, M. (20 de febrero de 2020). El Convenio, en el Congreso. *As*.
- Jiménez, M. (15 de agosto de 2020). El BOE publica el I Convenio Colectivo del fútbol femenino. *As*. <https://bit.ly/3oolvdV>
- Jiménez, M. (16 de agosto de 2020). El BOE hace oficial el Convenio Colectivo. *As*.
- La Moncloa (1 de febrero de 2019). El Gobierno aprueba el Anteproyecto de la Ley del Deporte. *La Moncloa, Presidencia de Gobierno, Gobierno de España*. <https://bit.ly/3DnyMKv>
- Leruite-Cabrera, M.T., Martos-Fernández, P. y Zabala-Díaz, M. (2015). Análisis del deporte femenino español de competición desde la perspectiva de protagonistas clave. Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación, (28), 3-8. <https://bit.ly/3Gfp2nw>
- Martínez-Calatrava, V. (2011). Los primeros pasos del fútbol femenino en España. *Cuadernos de fútbol*, (20), 1-6. <https://bit.ly/31AN44i>
- Menayo, D. (19 de febrero de 2020). El primer Convenio Colectivo de Fútbol Femenino ya está aquí. *Marca*. <https://bit.ly/3lyDxnl>
- Menayo, D. (20 de febrero de 2020). El Convenio ya es una realidad. *Marca*.
- Meyer, C. (6 de junio de 2019). El 'boom' del fútbol femenino en España (4/5). *France24.com*. <https://bit.ly/3IiRne9>
- Ministerio de Educación y Cultura (17 de julio de 1999). Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 170, 17 de julio de 1999, 27070-27080. <https://bit.ly/3ECzG77>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (15 de agosto de 2020). Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol. *Boletín Oficial del Estado*, (220), 15 de agosto de 2020, 70451-70480. <https://bit.ly/3oBIapy>

- Orús, A. (14 de abril de 2021). Número de lectores diarios de los principales periódicos españoles en 2020. Statista.com. <https://bit.ly/31ePpLY>
- Pina, C. (19 de febrero de 2020). El fútbol femenino firma el primer convenio colectivo de su historia. *El Mundo*. <https://bit.ly/3o1EM23>
- Primera Iberdrola (2019). Vida y hazañas de la selección española de fútbol femenino. *Primera Iberdrola*. <https://bit.ly/3IIHw7p>
- Real Federación Española de Fútbol (junio de 2019). Reglamento General. *Selección Española de Fútbol*. <https://bit.ly/2ZXbBJm>
- Real Federación Española de Fútbol (diciembre de 2020). Reglamento General. *Selección Española de Fútbol*. <https://bit.ly/3Iiio1v>
- Rodríguez, M.A. (19 de febrero de 2020). El Congreso celebra el primer convenio colectivo de fútbol femenino. *El Periódico*. <https://bit.ly/31p8KJs>
- Rodríguez Fernández, C. y Castro Lemus, N. (2010). Empoderamiento de la mujer en el atletismo: buscando otra “equidad de género”. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 5(15), 82-84. <https://www.redalyc.org/pdf/1630/163017569041.pdf>
- Román-San-Miguel, A. y Núñez-Domínguez, T. (2016). *Cine, deporte y género. De la comunicación social a la coeducación*. Octaedro.
- Sanz, B.; Berasategi, M.; Korkostegi, M. J. y Recalde, A. (2015). *Las mujeres deportistas en la prensa: los juegos olímpicos de Londres 2012*. Editorial UOC.
- Sierra-Almarcha, M. (21 de abril de 2020). La frontera entre el deporte profesional y el no profesional. *Iusport*. <https://bit.ly/3rQ9m5W>
- Zarroca-Blanco, C. (21 de septiembre de 2021). Liga profesional femenina: las 2 propuestas de estatutos, un verdadero problema. *Iusport*. <https://bit.ly/3oCUUMN>